

pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas por dos años las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial comprendido en el área de los sectores SUP 8 y 9, por suponer las nuevas determinaciones, modificación de régimen urbanístico vigente. La aprobación se extinguirá, en todo caso con la aprobación definitiva del Plan.

Los Palacios y Villafranca, 25 de noviembre de 1994.-
El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 3696/94).

El Pleno del Ayuntamiento de Ayamonte, en sesión celebrada el día 15.12.94, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por Isla Canela, S.A., (ISCASA), referido a la parcela A-10 del Plan de Ordenación urbana del C.I.T.N. de Isla Canela.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOJA, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Ayamonte, 16 de diciembre de 1994.- El Alcalde Acc.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)

ANUNCIO sobre rectificación de las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad cuatro plazas de Guardia de la Policía Local de este Ayuntamiento. (BOJA núm. 144, de 14.9.94).

El Ayuntamiento Pleno de esta villa en sesión celebrada con carácter ordinario el pasado día 7 de octubre actual, acordó la rectificación de las Bases de la Convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso oposición, 4 plazas de Guardias de la Policía Local de este Ayuntamiento, publicadas en el BOJA núm. 144, de 14 de septiembre de 1994, y Boletín Oficial de la Provincia núm. 188, de 16 de agosto de 1994, acomodándolas a lo dispuesto en el Decreto 196/92, de 24 de noviembre, y Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de 29 de enero de 1993, en los siguientes términos:

Primero. La Base segunda se rectifica de la siguiente forma:

1.º El apartado b) queda redactado como sigue:

«Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta. En aplicación de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 186/92, de 24 de noviembre, quienes tengan nombramientos de policías interinos quedarán excusados del requisito de la edad».

2.º Se anula el apartado j).

Segundo. La Base Tercera, párrafo primero, queda rectificada y redactada como sigue:

«Tercera. Instancias. En las instancias los interesados harán constar expresa y detalladamente, que reúnen

todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases, referidos todos ellos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias que, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, junto con el justificante de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en dos mil pesetas (2.000)».

Tercero. La Base Novena, apartado A), se rectifica y queda redactada de la forma siguiente:

«A) De aptitud física.

1. Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos. Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2. Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado, junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida al saltar. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres, y 40 centímetros las mujeres.

3. Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones, y 3,80 metros las mujeres.

4. Salto de altura.

1,30 metros los varones y 1,15 metros las mujeres, batiendo con un solo pie. Dos intentos.

5. Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos. Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos. Marcas mínimas: 8,00 para hombres y 9,00 para mujeres.

Los ejercicios de las pruebas de aptitud física se realizarán por el orden que han quedado expuestos, y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente, debiendo alcanzar el aspirante los mínimos establecidos.»

Cuarto. En el Anexo I, el apartado B se rectifica y queda redactado como sigue:

«B) Antigüedad:

- Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad: 0,15 puntos.

Máximo 15 años.

- Por cada año o fracción de servicios prestados en la Administración Local como Policía Interino: 0,10 puntos.

Máximo 15 años.

- Por cada año de servicio prestado en la Administración Local: 0,05 puntos.

Máximo 15 años.

Quinto. Se anula el Anexo II, al quedar contenidas las pruebas y marcas de aptitud física en la Base Novena.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

La Puebla de Cazalla, 9 de diciembre de 1994.- El Alcalde, Emilio Pozo Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES, PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 1994

BASES GENERALES

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, de diferentes plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almería, pertenecientes a la oferta de empleo público para 1994, encuadradas en las escalas, subescalas y grupos y categorías definidos en el capítulo IV, del título VII del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. Estarán dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a cada grupo y complementarias que se establezcan anualmente en el catálogo de puestos de trabajo de esta Corporación. Las plazas objeto de provisión serán las siguientes:

Turno libre.

- 49 Auxiliares de Admón. General. Escala de Admón. General. Subescala Auxiliar. Grupo D (Anexo 1).

- 11 Subalternos. Escala de Admón. General. Subescala Subalterna. Grupo E (Anexo 2).

- 1 Médico de Empresa. Escala de Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Técnicos Superiores. Grupo A (Anexo 3).

- 1 Diplomado en Trabajo Social. Escala de Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Técnicos Medios. Grupo B (Anexo 5).

- 4 Operadores de Informática. Escala de Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Técnicos Auxiliares. Grupo C (Anexo 6).

- 3 Animadores Deportivos. Escala de Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase Cometidos Especiales. Grupo C (Anexo 7).

Promoción Interna.

- 1 Suboficial de Bomberos. Escala de Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Servicio de Extinción de Incendios. Grupo C (Anexo 8).

Turno Libre con Promoción Interna.

- 4 Sargentos de Bomberos. Escala de Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Servicio de

Extinción de Incendios. Grupo C. 3 plazas promoción interna, 1 turno libre (Anexo 9).

Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser aumentadas con las vacantes producidas antes del inicio del último ejercicio de la fase de oposición, en su caso.

La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de oposición, concurso o concurso-oposición, de acuerdo con lo establecido en los anexos de cada convocatoria, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y del derecho a la promoción en la carrera administrativa.

Los funcionarios que deseen tomar parte en las pruebas de promoción interna, deberán tener una antigüedad de, al menos, dos años en el grupo al que pertenezcan, con carácter de propietario, y poseer la titulación y el resto de requisitos establecidos con carácter general en el grupo inmediato superior al que optan ingresar. En cada anexo de las convocatorias de las pruebas para promoción interna, se establecerá la exención de las materias que en las mismas se determinen, según lo dispuesto en el art. 31.2 del R.D. 28/90 de 15 de enero.

Se establece un turno de reserva para personas con minusvalía en grado de discapacidad igual o superior al 3 por ciento, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/88 de 28 de julio de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que deberá ser acreditado mediante certificado expedido por el organismo oficial competente (INSERSO, para la Comunidad Autónoma Andaluza IASS). Este cupo de reserva asciende a 2 plazas de Auxiliares de Admón. General. En el supuesto de que no se cubra en dicho turno, se incorporará al de acceso libre. Los aspirantes que opten por este turno de reserva, de minusválidos, deberán superar las mismas pruebas selectivas que las fijadas para el turno libre al objeto de garantizar los principios constitucionales de mérito y capacidad.

2. Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que faltan menos de 10 para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.

c) Estar en posesión del título exigido para cada plaza o grupo de plazas, según se especifica en los anexos que acompañan a estas bases o estar en condición de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

d) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida del desempeño de las correspondientes funciones.

3. Presentación de instancias y documentos.

Quienes deseen tomar parte en la Convocatoria deberán presentar sus solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

Los aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir, haciendo constar si acceden a ella por turno libre, en virtud de promoción interna, o en el turno de reserva para minusválidos, pudiendo participar únicamente, por un solo turno en cada convocatoria.